

- Entidad aseguradora y cobertura de la póliza obligatoria, en su caso.

- Costes incurridos durante el desarrollo del plan de empleo.

- Memoria fotográfica

- Certificado normalizado de final del plan de empleo

c) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias locales y nacionales y con la Seguridad Social.

d) La justificación de los gastos de personal se realizará mediante la presentación de original o copia compulsada de los contratos de trabajo, si no se han entregado con anterioridad, y nóminas firmadas por los trabajadores que hayan integrado el plan de empleo, los justificantes de pago correspondientes de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como justificación de pago de todos los costes. Se admitirán como costes totales máximos mensuales elegibles para los planes de empleo a jornada completa, los establecidos en la correspondiente convocatoria.

e) Original o copia compulsada de la Póliza de seguro obligatoria y justificante de pago de la misma.

f) La facturas originales y demás documentos probatorios deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

g) La justificación de los pagos se realizará aportando los correspondientes justificantes de los mismos. En el caso de pagos realizados con cargo a una cuenta bancaria se utilizará como justificante el documento de pago y el correspondiente extracto bancario en el que figure el adeudo y su fecha valor.

En cualquier caso, los pagos de los costes regulados en el apartado d) del presente artículo deberán efectuarse a través de transferencia bancaria o cheque nominativo.

2. De no justificarse en el plazo indicado el beneficiario deberá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, con indicación de la ampliación del plazo solicitado y los motivos de la caducidad sin haber justificado, dicha ampliación no podrá ser superior al inicialmente previsto. El Consejero de

Economía, Empleo y Turismo procederá en el plazo máximo de 60 días una vez presentada la documentación justificativa, a modificar la resolución de concesión, en el caso de que los costes justificados fuesen inferiores a los presupuestados.

3. Si la cantidad final obtenida en la liquidación económica sumando todos los costes imputables a la acción correctamente justificados es superior al presupuesto inicial, sólo se abonará hasta el límite de la subvención concedida.

4. El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado los gastos en que haya incurrido el beneficiario para la ejecución del plan de empleo considerando los límites y módulos económicos máximos establecidos en las presentes bases.

5. Cuando no se hubiera presentado la documentación justificativa o la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, tales insuficiencias observadas se pondrán en conocimiento de los beneficiarios para que en el plazo de 15 días sean subsanadas. Examinada la documentación aportada para la subsanación de las insuficiencias detectadas, o transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado, el órgano concedente dictará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Asimismo se incluirá en el expediente informe de los servicios técnicos de Proyecto Melilla, S.A., sobre la adecuación y el buen desarrollo del plan de empleo subvencionado, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

7. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

8. Proyecto Melilla, S.A. podrá requerir a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.